

CONVOCATORIA DE GRUPOS DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSIQUIATRÍA

La Sociedad Española de Psiquiatría promueve la creación de Grupos de Trabajo especializados en distintos ámbitos y con un objetivo definido, siempre que consten de un número suficiente de miembros y un programa de actividades.

La creación de dichos grupos será a iniciativa de los socios, sometiéndose al Comité Ejecutivo para su aprobación y a la Asamblea General para ratificación.

Sólo los socios de la SEP podrán ser miembros de los Grupos de Trabajo.

La vigencia de cada Grupo de Trabajo será por cuatro años, renovables por otros tantos, previa aprobación del Comité Ejecutivo y ratificación de la Asamblea General.

Los Grupos tendrán un coordinador elegido entre candidatos de su ámbito o especialización y un número definido de participantes.

Los socios de la Sociedad Española de Psiquiatría podrán incorporarse o adherirse a uno o varios de estos Grupos de Trabajo como miembros de los mismos, solicitando su admisión al coordinador, quien decidirá en cada caso sobre su procedencia.

Los Grupos de Trabajo darán cuenta de sus actividades al Comité Ejecutivo al menos una vez al año y cuando por dicho órgano sean requeridas para ello.

En la solicitud de constitución deberá constar la siguiente información:

- a. Denominación del grupo.
- b. Nombre del coordinador y miembros del grupo.
- c. Objetivos del Grupo de Trabajo.
- d. Programa de trabajo.

Las propuestas deberán remitirse a la Secretaría de la Sociedad Española de Psiquiatría por correo ordinario (C/ Arturo Soria, 311 - 1º B, 28033 Madrid) o electrónico (sep@sepsiq.es).

El plazo de admisión de solicitudes, en la presente convocatoria, termina el 30 de septiembre de 2010.

Referencia: Estatutos de la Sociedad Española de Psiquiatría, artículos 36 y 37